



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCION No.00998 DE 26 DE OCTUBRE DE 2018

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2019 para los establecimientos educativos estatales de Educación Formal que funcionan en el municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del señor Alcalde y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tunja fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional para administrar la educación mediante la Resolución No. 2755 de 3 de diciembre de 2002.

Que el Capítulo 4 del Título IV, artículo 86 de la Ley 115 de 1994 dentro de los temas de organización administrativa del servicio educativo establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que la Ley 715 de 2001 asignó a los municipios certificados la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, el artículo 2.3.1.1.4. de Decreto 1075 de 2015 establece: "Todos los establecimientos educativos estatales del municipio deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo formal y el cumplimiento del calendario académico".

Que, el artículo 2.3.3.1.11.1 de Decreto 1075 de 2015 establece: " Los establecimientos de educación, preescolar, básica y media incorporaran en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación".

Que el artículo 2.3.8.3.1. de Decreto 1075 de 2015 establece que "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado incorporaran en su calendario académico un (1) día del año de receso estudiantil con el objeto de realizar una

jornada por la excelencia educativa denominada “DIA E”, cuya fecha será fijada por el **Ministerio de Educación Nacional**.

Que el Decreto 2237 de 24 de noviembre de 2015 sostiene: “Adiciónese al artículo 2.3.8.1.3. de Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 1 Título 8 del Libro 2, el cual quedará así: **Reconocimiento del día del directivo docente** Reconózcase el 5 de octubre de cada año como el día del directivo docente”.

PARAGRAFO 1. Los actos conmemorativos del día de Directivo Docente se realizarán en la fecha indicada en el presente artículo, no generan la desescolarización de estudiantes y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 2.4.3.4.1. de Decreto 1075 de 2015 señala que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para docentes y directivos docentes:

a) Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes distribuidos en dos periodos semestrales. b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales. b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto Único Reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 establece la competencia a las entidades territoriales certificadas en educación para modificar y ajustar el calendario académico.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Calendario Escolar: Fijar el Calendario Académico General “A” del año lectivo 2019 para establecimientos educativos estatales de educación formal en los niveles Preescolar, Básica y Media y Ciclo Complementario del municipio de Tunja como entidad

territorial certificada, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 2.4.3.4.1. de Decreto 1075 de 2015, mediante la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Organización de actividades y distribución de tiempos. El calendario académico "A" correspondiente al año lectivo 2019 destinado a la ejecución de Proyecto Educativo Institucional PEI de los establecimientos educativos oficiales que ofrecen educación formal en el municipio de Tunja estará enmarcado dentro de las siguientes fechas:

1. PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes** e iniciación de labores escolares 21 de enero de 2019.
- **Actividades de Desarrollo Institucional:** Una(1) semana (Actividades de Planeación y Organización Institucional) : **(5 semanas desarrollo Institucional)**

Una (1) Semana: del 21 al 27 de enero de 2019

Una (1) Semana del 15 al 21 de abril de 2019. (Semana Santa).

Una (1) Semana del 29 de julio al 4 de agosto de 2019.

Una (1) Semana del 7 al 13 de octubre de 2019.

Una (1) Semana del 9 al 15 de diciembre de 2019.

El concepto de "*Semana*" como hace referencia el Decreto 1075 de 2015, corresponde a la serie de siete días naturales consecutivos de **lunes a domingo**.

2. PERIODOS ACADEMICOS CON ESTUDIANTES:

Iniciación de labores académicas año lectivo 2019: 28 de Enero de 2019

- **PRIMER PERIODO SEMESTRAL:** Del 28 de enero al 23 de junio de 2019
- **SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL:** Del 8 de julio al 8 de diciembre de 2019.

Finalización de clases año lectivo 2019 el 8 de diciembre de 2019

3. VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: (7 semanas)

Dos (2) Semanas: del 24 de junio al 7 de julio de 2019

Cinco (5) semanas a partir de 16 de diciembre de 2019.

4. VACACIONES PARA ESTUDIANTES: (12 semanas)

- (1) Semana: del 21 al 27 de enero del 2019
- (1) Semana: del 15 al 21 de abril de 2019 (Semana Santa)
- (2) Semanas: del 24 de junio al 7 de julio y del 29 de julio al 4 de agosto de 2019
- (1) Semana del 7 al 13 de octubre de 2019
- (7) Semanas a partir del 9 de diciembre de 2019

ARTICULO TERCERO: Adopción del Calendario Académico. Antes del 27 de enero de 2019, el rector de cada institución educativa oficial adoptará mediante resolución el calendario cuyas actividades se desarrollen en el marco del calendario académico avalado por el Ministerio de Educación Nacional para el año lectivo 2019, lo difundirá en la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento de actividades al Consejo Directivo.

ARTICULO CUARTO: El Calendario Académico General "A" establecido para la vigencia 2019, no podrá ser modificado por autoridad diferente a la señalada en el artículo 2.4.3.4.2 de Decreto 1075 de 2015

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR MANUEL LEGUIZAMO DÍAZ
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Zenaida López G. Profesional Universitario. Líder de Inspección y Vigilancia

Revisó: Jairo Enrique Buitrago Sasa, Abogado Contratista